

MINISTERIO DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA  
DIRECCIÓN DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN**



**San Salvador, febrero 2015.**

**Ministerio de Salud  
Viceministerio de Políticas de Salud  
Dirección de Regulación y Legislación en Salud**

**Viceministerio de Servicios de Salud  
Dirección del Primer Nivel de Atención**

**“MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA  
DIRECCIÓN DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN”**

**SAN SALVADOR, EL SALVADOR  
2015**

## **FICHA CATALOGRÁFICA**

2015 Ministerio de Salud

Todos los derechos reservados. Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial.

La documentación oficial del Ministerio de Salud puede ser consultada a través de:  
<http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>

### **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN**

Tiraje: Edición. 2015.

Edición y Distribución

Ministerio de Salud

Viceministerio de Salud de Políticas de Salud

Viceministerio de Servicios de Salud

Dirección del Primer Nivel de Atención

Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 22 05 70 00

Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

Diseño de proyecto gráfico:

Diagramación:

Impreso en El Salvador por:

Ministerio de Salud. Viceministerio de Políticas de Salud. Viceministerio de Servicios de Salud. Dirección de Regulación y Legislación en Salud. Dirección del Primer Nivel de Atención. Manual de Organización y Funciones. San Salvador, El Salvador. C.A.

## **AUTORIDADES**

**Dra. Elvia Violeta Menjívar Escalante**  
**Ministra de Salud**

**Dr. Eduardo Espinoza Fiallos**  
**Viceministro de Políticas de Salud**

**Dr. Julio Oscar Robles Ticas**  
**Viceministro de Servicios de Salud**

## ÍNDICE.

Acuerdo	1
Introducción	2
I. Objetivos	2
II. Descripción y Funciones de la Dirección	3
Misión	3
Visión	3
Objetivos	3
Funciones	3
Dependencia Jerárquica	4
Unidades que dependen de la Dirección	4
Estructura Organizativa	5
Relaciones de trabajo internas	5
Relaciones de trabajo Externas	7
III. Descripción y Funciones de la Dirección	7
Unidad de Servicios de Salud	7
Unidad de Desarrollo de Servicios de Salud	9
IV. Revisión y Actualización del Manual	11
V. Derogatoria	11
VI. Vigencia	11



## **MINISTERIO DE SALUD**

### **ACUERDO No. 329**

San Salvador, 25 de febrero del 2015.

### **EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD**

#### **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Ley del Sistema Básico de Salud Integral en el Art. 24 inciso 2 y el Art. 31 del Reglamento de la misma, establecen que se debe elaborar los Manuales que se consideren necesarios para el logro del objeto de la Ley en mención y la organización técnica y administrativa de esta Secretaría de Estado;
- II. Que el Artículo 16 numeral 3 y 67 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo establece que es facultad del Titular de esta Cartera de Estado, aprobar y hacer ejecutar los Manuales de organización; así como determinar la estructura administrativa y funcionamiento de esta Secretaría de Estado;
- III. Que es necesario el ordenamiento y sistematización de la organización y funciones de la Dirección del Primer Nivel de Atención, a efecto de desarrollar las funciones de manera ágil y oportuna.

**POR TANTO:** en uso de sus facultades legales, ACUERDA emitir el siguiente:

### **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN**

## **INTRODUCCIÓN**

El presente Manual de organización y funciones es el instrumento administrativo que da respuesta a la oficialización de la nueva estructura del Ministerio de Salud, según Acuerdo Ejecutivo N° 757, emitido el veintiuno de mayo del año dos mil catorce. En el presente documento se establecen las funciones y obligaciones que corresponden a cada una de las dependencias de la Dirección del Primer Nivel de Atención.

Se ha definido una estructura organizativa articulada a Nivel Superior, producto de un proceso de análisis de la organización y del quehacer del Ministerio de Salud en relación a la visión, misión y objetivos planteados en la Política Nacional de Salud.

En este Manual se establecen las directrices de la estructura, organización y funcionamiento de la Dirección de Primer Nivel de Atención, quien conduce la provisión de los servicios de salud del Primer Nivel de Atención y la implementación del Nuevo Modelo de atención integral en salud con enfoque familiar y comunitario a través de la Red integral e integrada de servicios de salud (RIISS), basado en la estrategia de Atención Primaria de Salud Integral, con acciones dirigidas a la persona, familia, comunidad y medio ambiente, a lo largo del ciclo de vida, haciendo énfasis en las determinantes de la salud y abordaje intersectorial con enfoque participativo y democrático; para cumplir con el objetivo de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población.

La Dirección de Primer Nivel de Atención a Nivel Superior, se apoya en dos Unidades: Unidad de Gestión de Servicios de Salud, y Unidad de Desarrollo de Servicios de Salud, para el logro de los objetivos de la Política Nacional de Salud, en lo relacionado con la atención del Primer Nivel de Atención.

Los contenidos del Manual describen inicialmente los objetivos del mismo, seguidamente, la visión, misión, objetivo general y específico, funciones, dependencias jerárquicas, las relaciones de trabajo internas y externas.

### **I. OBJETIVOS DEL MANUAL**

#### **a. General**

Establecer las directrices de la estructura, organización y funciones de la Dirección de Primer Nivel de Atención.

#### **b. Específicos**

- Establecer un marco general a los usuarios internos, que les permita una mejor comprensión y conducción del quehacer de la Dirección de Primer Nivel de Atención.
- Establecer la misión, visión, objetivos, funciones, relaciones internas y externas, así como las disposiciones legales que sustentan el quehacer de la Dirección de Primer Nivel de Atención y sus dependencias.

## **II. DESCRIPCIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN**

### **1. Misión**

Somos la instancia del Ministerio de Salud responsable de planificar, conducir, monitorear, supervisar, evaluar y asesorar la provisión de servicios integrales, con calidad y calidez en el Nivel Regional y Local, enfocados a la persona, familia y la comunidad, basado en la estrategia de Atención Primaria de Salud Integral, abordando las determinantes sociales de salud, con participación ciudadana e intersectorial, para mejorar el nivel de vida de la población.

### **2. Visión**

Ser el ente rector del Ministerio de Salud, responsable de la provisión de servicios de salud en el Primer Nivel de Atención, funcionando efectivamente en Red Integral e Integrada de Servicios de Salud (RIISS), para garantizar la implementación y sostenibilidad del Modelo de atención integral de salud con enfoque familiar y comunitario.

### **3. Objetivos**

#### **a. General**

Garantizar que los servicios de salud que se proveen en los establecimientos del Primer Nivel de Atención, sean integrales, integrados, oportunos, con calidad y calidez al usuario, en coordinación con las diferentes instancias del MINSAL.

#### **b. Específicos**

- Asegurar el desarrollo y gestión de los procesos para la provisión de los servicios en el Primer Nivel de Atención con enfoque familiar y comunitario basado en la estrategia de Atención Primaria de Salud Integral.
- Facilitar que los procesos de participación ciudadana sean promovidos desde el Nivel Regional y Local, garantizando la participación de la población en la toma de decisiones.
- Asegurar la planificación, conducción, monitoreo, supervisión, evaluación y asesoría de la provisión de servicios de salud, con oportunidad, calidad y calidez, que se brindan en el Primer Nivel de Atención, que permitan el abordaje de las determinantes sociales de la salud, para contribuir a la mejora de las condiciones de vida y estado de salud de la población.

### **4. Funciones de la Dirección**

#### **a. General**

Conducir estratégicamente los servicios de salud con enfoque familiar y comunitario, basado en la estrategia de Atención Primaria de Salud Integral, para asegurar la provisión de los servicios de salud en el Primer Nivel de Atención, y promover que la ciudadanía organizada y la intersectorialidad incidan en las determinantes sociales de la salud.

## **b. Específicas**

- Asegurar la gestión de los procesos que garanticen la provisión de los servicios de salud en el Primer Nivel de Atención, para mejorar el estado de salud de la población.
- Garantizar que los servicios de salud en el Primer Nivel de Atención, sean integrales, oportunos, con calidad y calidez, a través del monitoreo, supervisión y evaluación de la prestación de los servicios, en coordinación con otras instancias del MINSAL.
- Garantizar acceso a espacios de Participación Social en los establecimientos de salud a los representantes de las comunidades incluyendo los representantes del Foro Nacional de Salud.

## **5. Dependencia Jerárquica**

Viceministerio de Servicios de Salud.

## **6. Unidades que dependen de la Dirección del Primer Nivel de Atención**

### **a. Nivel Superior**

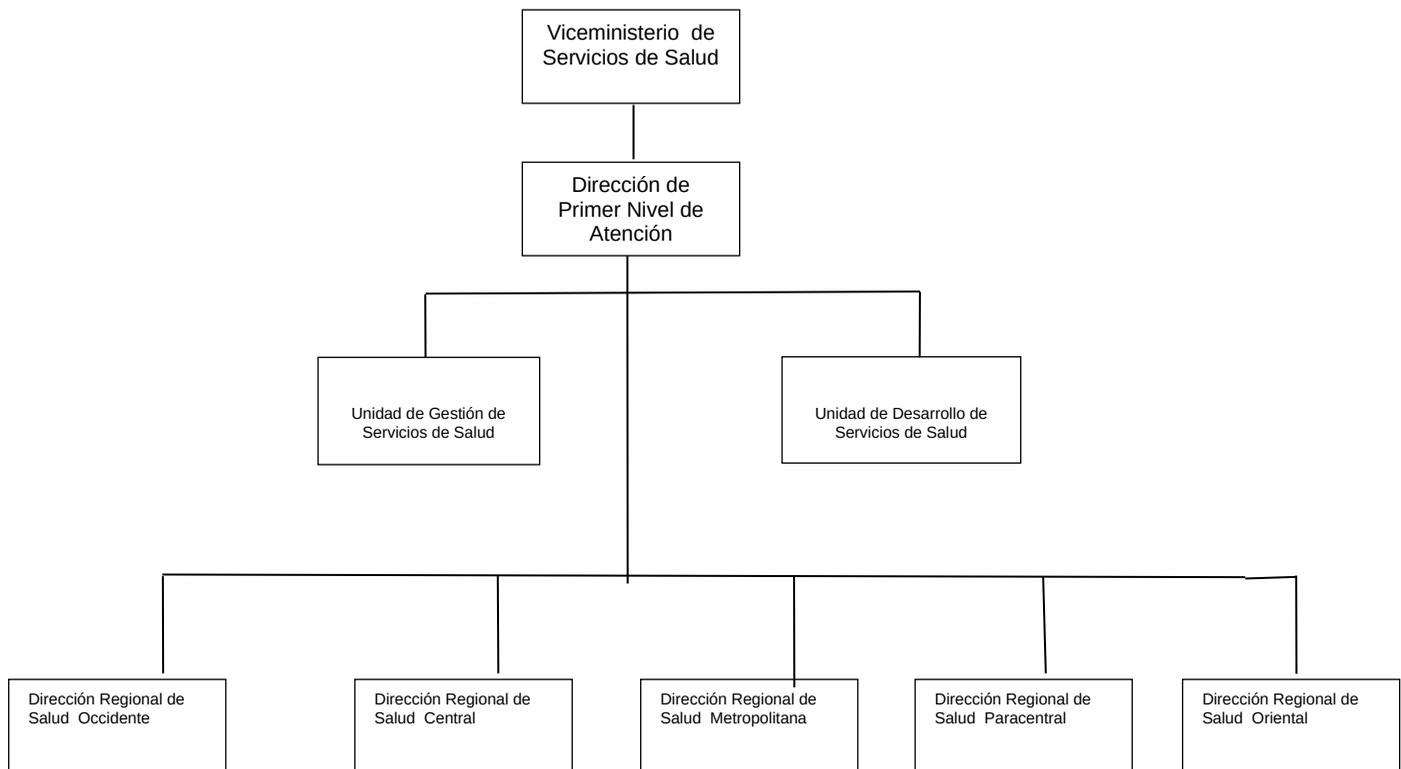
- Unidad de Gestión de Servicios de Salud.
- Unidad de Desarrollo de Servicios de Salud.

### **b. Nivel Regional**

- Dirección de Salud Región Occidental.
- Dirección de Salud Región Central.
- Dirección de Salud Región Metropolitana.
- Dirección de Salud Región Paracentral.
- Dirección de Salud Región Oriental.

El Nivel Regional elaborará su propio Manual de organización y funciones.

## 7. Estructura Organizativa de la Dirección



## 8. Relaciones de Trabajo Internas y Externas

### a. Internas

- **Con: Viceministerio de Políticas de Salud y sus dependencias**  
**Para:** coordinar lo relacionado con Políticas de salud, vigilancia de la salud, planificación, desarrollo de recursos humanos, informática y tecnologías de la comunicación, promoción de la salud, salud ambiental, regulación y legislación sanitaria y medicamentos.
- **Con: Dirección Nacional de Hospitales**  
**Para:** garantizar la continuidad de la atención de los usuarios en el nivel hospitalario, a través del adecuado funcionamiento de Redes Integrales e Integradas de Servicios de Salud.
- **Con: Dirección de Apoyo a la Gestión y Programación Sanitaria**  
**Para:** coordinar el monitoreo, supervisión y evaluación de los servicios de salud, brindados en el primer nivel de atención.
- **Con: Dirección de Enfermedades Infecciosas**  
**Para:** coordinar lo relacionado a la protección, prevención, manejo de las patologías infecciosas en el primer nivel de atención.

- **Con: Gerencia General de Operaciones y sus dependencias**  
**Para:** coordinar el apoyo administrativo y logístico, para garantizar la provisión de los servicios de salud en el primer nivel de atención.
- **Con: Auditoría Interna**  
**Para:** conocer sobre los hallazgos de las auditorías realizadas y cumplir las recomendaciones.
- **Con: Programas Especiales**  
**Para:** coordinar la aplicación de la normativa en salud relacionada con los mismos.
- **Con: Unidad de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria**  
**Para:** coordinar lo relacionado con proyectos de infraestructura para la provisión de los servicios de salud en el Nivel Regional y Local.
- **Con: Unidad de Cooperación Externa**  
**Para:** coordinar la gestión y formulación de proyectos con financiamiento externo.
- **Con: Unidad de Comunicaciones**  
**Para:** coordinar actividades de comunicación y divulgación de la Dirección y del Nivel Regional y Local.
- **Con: Unidad Jurídica**  
**Para:** coordinar lo relacionado a procesos, convenios y aspectos legales en apoyo a la provisión de los servicios.
- **Con: Unidad por el Derecho a la Salud**  
**Para:** Para: emitir informes varios, relacionados con el Primer Nivel de Atención. Coordinaciones para la normalización de los procesos de atención de salud a víctimas de violación de Derechos Humanos y población vulnerable (participación social en salud, atención psicosocial y discapacidad).
- **Con: Direcciones Regionales**  
**Para:** conducir las acciones correspondientes a su Nivel y a Nivel Local.
- **Con: Oficial de Información**  
**Para:** facilitar la información, con base a la implementación de la Ley de acceso a la información.
- **Con: Instituto Nacional de Salud**  
**Para:** Coordinar los procesos de investigación en el Primer Nivel de Atención.

## **b. Externas**

A través del Despacho del Viceministro de Servicios de salud

- **Con: Otras instituciones Gubernamentales**  
**Para:** coordinar acciones y proyectos encaminados a preservar y restablecer la salud.
- **Con: Instituciones de Cooperación Interna y Externa**  
**Para:** coordinar iniciativas y proyectos encaminados a desarrollar y fortalecer el modelo de atención integral de salud con enfoque familiar y comunitario.
- **Con: Instituciones prestadores de servicios de salud**  
**Para:** Coordinar las prestación de servicios de salud en el nivel local.
- **Con: Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)**  
**Para:** coordinar lo relacionado a la provisión de los servicios de salud en los establecimientos donde se ha implementado FOSALUD
- **Con: Corte de Cuentas de la República**  
**Para:** suministrar información para fines de auditorías y atender observaciones si las hubiere.
- **Con: Foro Nacional de Salud**  
**Para:** fortalecer la instancia de participación ciudadana que contribuya a consolidar la contraloría social.
- **Con: Instituciones No Gubernamentales**  
**Para:** coordinar proyectos y programas a preservar y restablecer la salud de la población y potencie la intersectorialidad.

## **III.DESCRIPCION Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES DE LA DIRECCION.**

### **UNIDAD DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD**

#### **1. Objetivos**

##### **a. General**

Planificar y gestionar los recursos para garantizar servicios integrales con calidad y calidez en el Primer Nivel de Atención.

##### **b. Específicos**

- Gestionar los recursos para lograr la efectiva prestación de los servicios de salud en el Nivel Regional y Local, correspondientes al Primer Nivel de Atención.

- Controlar y evaluar los resultados obtenidos del plan de gestión, para fortalecer de los servicios de salud del Primer Nivel de Atención.

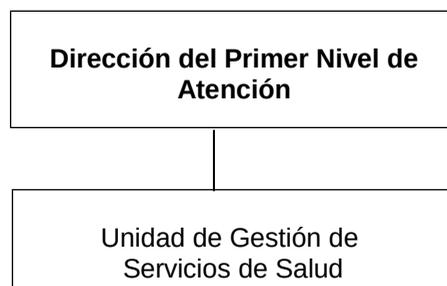
## 2. Funciones

- a) Elaborar el plan de gestión de recursos a partir de las prioridades definidas por el Nivel Regional y Local, para garantizar servicios integrales e integrados de salud.
- b) Planificar conjuntamente con las diferentes instancias del Nivel Superior, los recursos necesarios para garantizar la provisión de los servicios de salud del Primer Nivel de Atención.
- c) Evaluar los resultados del plan de gestión del Primer Nivel de Atención, para reorientar y fortalecer intervenciones.
- d) Garantizar la planificación, monitoreo y evaluación del Plan Operativo Anual de la Dirección de Primer Nivel de Atención.
- e) Participar en procesos de normalización, revisión y actualización, para la provisión de los servicios integrales del Nivel Regional y Local, enfocado a la familia y comunidad, en coordinación con la Unidad de Desarrollo de Servicios de Salud de la Dirección de Primer Nivel de Atención, cuando sea requerido.

## 3. Dependencia Jerárquica

Dirección de Primer Nivel de Atención

## 4. Estructura organizativa de la Unidad



## 5. Relaciones de trabajo.

### a. Internas:

- **Con: Las Direcciones Regionales**  
**Para:** coordinar lo relacionado al desarrollo del Plan de Gestión de Recursos.

- **Con: Gerencia General de Operaciones**  
**Para:** coordinar los procesos administrativos, relacionados al abastecimiento oportuno de los recursos para la Dirección, Nivel Regional y Local.
- **Con: Las diferentes instancias del MINSAL**  
**Para:** Coordinar la determinación de necesidades de recursos humanos, medicamentos, equipo, insumos médicos y suministro no médicos, relacionados con la Dirección del Primer Nivel.

## **b. Externas**

- **Con: Cooperación Internacional**  
**Para:** coordinar lo relacionado a la gestión, planificación de proyectos, así como la ejecución de estos.

## **UNIDAD DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD**

### **1. Objetivos**

#### **a. General**

Asegurar la provisión de los servicios integrales de salud en el Primer Nivel de Atención, a través del monitoreo, supervisión y evaluación, a las Direcciones Regionales, SIBASI y Unidades Comunitarias de Salud Familiar (UCSF), para garantizar la prestación con calidad y calidez, en coordinación con otras instancias del MINSAL.

#### **b. Específicos**

- Monitorear, supervisar y evaluar la implementación de la provisión de los servicios integrales de salud en el Primer Nivel de Atención, para garantizar la prestación con calidad y calidez.
- Participar en la normalización relacionada a la provisión de los servicios integrales del Primer Nivel de Atención, para garantizar la prestación de los servicios con enfoque familiar y comunitario.

### **2. Funciones**

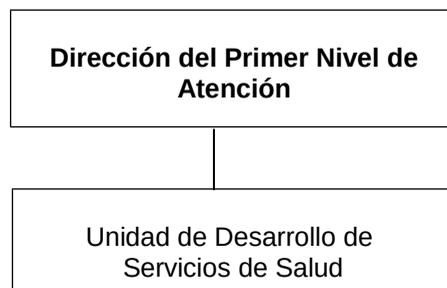
- a) Formular e implementar el plan de monitoreo, evaluación y supervisión para el control efectivo de la provisión de los servicios de salud en el Primer Nivel de Atención, en coordinación con otras instancias del MINSAL.
- b) Garantizar la planificación, monitoreo y evaluación de los Planes Operativos Anuales de las Regiones de Salud, SIBASI y UCSF, para retroalimentar y definir nuevas estrategias.
- c) Proponer los instrumentos técnicos jurídicos para la implementación del Modelo de atención integral en salud con enfoque familiar y comunitario, en coordinación con la Dirección de Regulación y Legislación en Salud.

- d) Desarrollar las competencias de los recursos humanos del Primer Nivel de atención, encaminadas a la provisión de los servicios de salud con enfoque familiar y comunitario, basada en la Atención Primaria de Salud Integral.
- e) Dar seguimiento al desarrollo de la provisión de los servicios de salud en lo relacionado con la atención de los Promotores de Salud en los componentes de promoción y fomento de la salud, fomento de la organización comunitaria, vigilancia epidemiológica comunitaria y atención básica preventiva.
- f) Desarrollar procesos de mejora continua de la calidad, en la provisión de servicios de salud de la Dirección, Nivel Regional y Local.

### 3. Dependencia Jerárquica

Dirección del Primer Nivel de Atención

### 4. Estructura organizativa de la Unidad



### 5. Relaciones de trabajo.

#### a. Internas:

- **Con: Dirección de Apoyo a la Gestión y Programación Sanitaria**  
**Para:** coordinar y monitorear la prestación de los servicios de salud en el Primer Nivel de Atención, favoreciendo la consolidación del Modelo de atención.
- **Con: Diferentes instancias del MINSAL**  
**Para:** Coordinar las acciones de vigilancia sanitaria, salud ambiental, y investigación sanitaria relacionadas con la Dirección del Primer Nivel.
- **Con: Dirección de Planificación**  
**Para:** coordinar el cumplimiento de los planes anuales operativos, de los establecimientos que conforman el Nivel Regional y Local.

- **Con: Dirección Nacional de Hospitales**  
**para:** coordinar y asegurar el cumplimiento y efectividad de la referencia, retorno e interconsulta, dentro de los diferentes niveles de atención de las RIISS.
- **Con: Dirección de Regulación y Legislación en Salud**  
**Para:** coordinar la elaboración y actualización de instrumentos técnicos jurídicos, relacionados con el funcionamiento de las RIISS, así como otras relacionadas con la Dirección del Primer Nivel de Atención.
- **Con: Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos**  
**Para:** coordinar los procesos de capacitación y educación continua de los recursos humanos, para desarrollar habilidades y competencias en la prestación del servicio.
- **Con: Otras Direcciones y Unidades del MINSAL**  
**Para:** coordinar el desarrollo de las Redes integrales integradas de servicios de salud (RIISS).

#### IV. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL

El presente Manual debe ser revisado y actualizado periódicamente, cuando sea requerido de acuerdo a las necesidades institucionales del MINSAL.

#### V. DEROGATORIA

Derógase el Manual de Organización y funciones de la Dirección del Primer Nivel de Atención, emitido a través del Acuerdo número 199 de fecha 14 de febrero del dos mil doce.

#### VI. VIGENCIA

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de oficialización por parte de la titular.

**DIOS UNIÓN Y LIBERTAD**



**Elvia Violeta Menjivar**  
**Ministra de Salud**